



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313 Telefax 602-2360061 WhatsApp 3054191075

Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co

Guadalajara de Buga - Valle del Cauca

**INFORME DE SECRETARÍA:** *Pasa al despacho del señor Juez el presente proceso, indicándole que se hace necesario requerir a la parte actora para que dé cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 5º del auto interlocutorio No. 404 del 22 de julio de 2022. Sírvase proveer.*

Guadalajara de Buga (V), 14 de marzo de 2022

DANIELA GALLÓN ZULUAGA

Secretaria

#### **AUTO INTERLOCUTORIO Nro. 179**

*Primera Instancia*

*Proceso: Declarativo de Imposición de Servidumbre legal de  
Conducción de Energía Eléctrica*

*Demandante: Celsia S.A. E.S.P.*

*Demandados: Luz Marina Azcárate Saavedra y Otros*

*Radicación: 76111310300320210006300*

Guadalajara de Buga (V), veintidós (22) de marzo de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe de secretaría que antecede, y teniendo de presente que no se ha dado cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º de auto interlocutorio No. 404 fechado el 22 de julio de 2022: “*QUINTO: EXHORTAR a la parte demandante, para que una vez se produzca el ingreso a la propiedad, se informe al despacho qué persona(s) se encuentran en el predio precisando sus nombres, identificación, medios de contacto telefónico u electrónico y lugar donde reciben notificaciones y la calidad o condición en que allí se encuentran, y haciendo uso de videograbación se registre las condiciones en que se encuentra el inmueble al momento del ingreso al mismo, a efectos de suplir la inspección judicial*”, se hace necesario requerir a la parte actora para que dé cumplimiento a lo allí dispuesto, y aporte la prueba de ello, para así proceder sobre la continuidad procesal.

Por lo anterior, el Juzgado Tercero Civil del Circuito de Buga (V),

**RESUELVE**



### **Juzgado Tercero Civil del Circuito**

Calle 7ª N° 13-56 Edif. Condado Plaza Of. 313. Telefax 6022360061- WhatsApp 3054191075  
Email: j03ccbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co  
Guadalajara de Buga - Valle del Cauca  
Interlocutorio Nro. 179 del 22/03/22 Rad. 76111310300320210006300

---

**REQUERIR** A la parte actora para que dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º de auto interlocutorio Nro. 404 fechado el 22 de julio de 2022, esto es: *“QUINTO: EXHORTAR a la parte demandante, para que una vez se produzca el ingreso a la propiedad, se informe al despacho qué persona(s) se encuentran en el predio precisando sus nombres, identificación, medios de contacto telefónico u electrónico y lugar donde reciben notificaciones y la calidad o condición en que allí se encuentran, y haciendo uso de videograbación se registre las condiciones en que se encuentra el inmueble al momento del ingreso al mismo, a efectos de suplir la inspección judicial”*, aporte la prueba de ello, para así proceder sobre la continuidad procesal.

**CONSTANCIA:** Esta providencia se notifica el 23 de marzo de 2022 a las 08:00 A.M., en el estado Nro. 40.

### **NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE**

Gn

**Firmado Por:**

**Carlos Arturo Galeano Saenz  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Civil 003  
Buga - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bb86d4f0c7703d73f1e59881b557786303b5a993dd568796565805f530015699**

Documento generado en 22/03/2022 08:40:03 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**

**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**